TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt,** Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
18:00 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-216/2021.

ACTORA: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-216/2021; y

2. Oficio SGA/JUR/271/2021, del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del recurso de inconformidad al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-216/2021.

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio y correo electrónico de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda, y por autorizada a la persona también señalada en su escrito de demanda.

IV. Se tiene por reservada la admisión el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.14 17:01:17 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.14 17:26:54 -05'00'

DM.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-215/2021.

ACTORA: FLOR TERESA AVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-215/2021.

ACTORA: FLOR TERESA AVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Idamis Pastor Betancourt, integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-215/2021.

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
19:00 hrs
ACTUARÍA

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-215/2021; y

2. Oficio SGA/JUR/696/2021, del uno de septiembre de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

3. Escrito signado por el Presidente Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla, y sus anexos, presentado en la Oficialía de Partes con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno a las quince horas con veinticinco minutos, por el cual se da cumplimiento al oficio TEEP-PRE-780/2021, emitido por esta autoridad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I.Cumplimiento y agréguese: Se tiene por recibido el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía al rubro identificado, así como se tiene al Presidente Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla, remitiendo a este Tribunal la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente, para que obre como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TEEP-JDC-215/2021.

III. Notificaciones. Se tiene por señalado el correo electrónico de la parte recurrente por el cual se le ha notificado dentro de los expedientes TEEP-A-125/2019 e INC-TEEP-A-125/2019, donde también es parte.

IV. Se tiene por reservada la admisión el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.14 17:54:30 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.14 17:55:22 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2020.

ACTOR: LUIS ENRIQUE AMADOR TLATILOLPA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de octubre de dos mil veintiuno.----
VISTO el oficio de clave **2540/2021,** signado por la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de septiembre del año en curso; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**----------
I. AGRÉGUESE el oficio de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes. ----------
II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden, que en cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal mediante oficio **TEEP-PRE-905/2021** realiza la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
III. En atención al contenido de la documentación de mérito y considerando la sentencia dictada en el presente asunto, se tiene al Congreso del Estado de Puebla en vías de cumplimiento, informando las gestiones realizadas en cumplimiento a la resolución de referencia. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.----------
NOTIFÍQUESE A LAS PARTES POR ESTRADOS Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE**. ----------

POA-LRMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTILLO DE AMPARO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTILLO DE AMPARO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

EXPEDIENTILLO DE AMPARO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a trece de octubre de dos mil veintiuno. -----
VISTO el oficio 5480/2021 de fecha cuatro de octubre del año en curso, signado por el Actuario Judicial adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, y su anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el once de octubre del presente año a las doce horas con cincuenta y tres minutos; y----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020, se **ACUERDA:** ----------
I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del presente expediente para que surta los efectos legales conducentes.----------
II. Téngase al Actuario Judicial adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, comunicando que dicho órgano colegiado **admitió** a trámite la demanda de amparo directo promovida por el Presidente Municipal del Municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla, en contra de la sentencia de veintidós de julio de dos mil veintiuno, dictada por este Tribunal. De su contenido este organismo jurisdiccional toma conocimiento para los efectos legales correspondientes.----------
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES Y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa** dictado por **la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTORA: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de trece de octubre del año en que se actúa** dictado por **la magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-125/2019

ACTOR: FLOR TERESA ÁVILA NÚÑEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a trece de octubre de dos mil veintiuno. ----------

VISTOS a) el oficio SG/SPDDH/DGDH/110/2021, signado por el Director General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno de Puebla y sus anexos, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal el veintinueve de septiembre del año en curso a las dieciséis horas con cuatro minutos; **b)** el oficio V1/010474, signado por el Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional a las doce horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de octubre del año en curso; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de diecinueve de junio de dos mil veinte; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. Agréguese los oficios de mérito a los autos del expediente en que se actúa, para que surtan sus efectos de ley.----------

II. Téngase por hechas las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden, de las que se advierte que, el Director General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, informa respecto de las medidas de protección implementadas a favor de la actora y su familia.----------

III. Téngase al Primer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, informando que carece de competencia legal para continuar conociendo de la vinculación inmediata realizada por este Tribunal, ello debido a que, el acto comunicado es de carácter jurisdiccional y no administrativo. Lo anterior, en términos del artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.--------

En consecuencia, este órgano jurisdiccional toma conocimiento de lo informado por las autoridades oficiantes, para los efectos legales conducentes.----------

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES y EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-079/2021.

DENUNCIANTE: RAFAEL GARCÍA PÉREZ.

DENUNCIADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del presente año,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-079/2021.

DENUNCIANTE: RAFAEL GARCÍA PÉREZ.

DENUNCIADO: PARTIDO NUEVA ALIANZA PUEBLA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-079/2021.

DENUNCIANTE: RAFAEL GARCÍA PÉREZ.

DENUNCIADO: PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno[1].----------
VISTO, el control SGA/JUR/923/2021 del día en el que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, el cual remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-079/2021**, mismo que se encuentra integrado con: ----------
1.- El acuerdo de catorce de octubre, dictado por la suscrita en carácter de Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en una foja. -- ----------
2.- La documentación electoral que al mismo se acompaña; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. ----------
II. RADÍQUESE el presente asunto especial. ----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------
NOTIFÍQUESE MEDIANTE LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL. ----------
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

[1] Todas las fechas corresponden a este año, salvo mención en contrario.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-053/2021 Y TEEP-AE-054/2021 ACUMULADOS.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADO: GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-053/2021 Y TEEP-AE-054/2021 ACUMULADOS.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADO: GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-053/2021 Y TEEP-AE-054/2021 ACUMULADOS.

DENUNCIANTE: DAVID TEUTLI CUAUTLE EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

DENUNCIADO: GERARDO SÁNCHEZ AGUILAR.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno[1]. ----------
VISTO, el control SGA/JUR/921/2021 de doce de octubre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que returna el expediente al rubro indicado, el cual se encuentra integrado con: ----------
1.- El acuerdo de doce de octubre, dictado por la suscrita en mi carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja. ----------
2.- La documentación electoral que al mismo se acompaña en quinientas veintiseis fojas. ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -------
II. RADÍQUESE el presente asunto especial. ----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

[1] En adelante, todas las fechas corresponden al año 2021.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-052/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-052/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO MORENA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estaran bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
16:44
ACTUARÍA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-052/2021.

DENUNCIANTE: DAVID TEUTLI CUAUTLE EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno. ----------
VISTO el control SGA/JUR/925/2021 de la fecha en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-052/2021**, el cual se encuentra integrado con: ----------
1.- El acuerdo de esta fecha, dictado por la suscrita en mi carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja.
2.- El control SGA/JUR/647/2021 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que remite copias certificadas del escrito de catorce de junio y una certificación de dieciocho de agosto, en un total de siete fojas; ----------
3.- La documentación electoral que al mismo se acompaña en doscientas siete fojas; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -------
II. RADÍQUESE el presente asunto especial. ----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----------
IV. Se acuerda favorablemente la solicitud del denunciante, que se desprende de autos, consistente en revocar el nombramiento de Ramses Hugo Bermeo García como persona autorizada para oír y recibir notificaciones; y a su vez, señalando a José Raúl López Solís para tal efecto en el correo electrónico teutlifany.1309@gmail.com . -----
V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES

ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-228/2021.

ACTOR: EDGAR JUÁREZ PALACIOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-228/2021.

ACTOR: EDGAR JUÁREZ PALACIOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de catorce de octubre del año en que se actúa,** dictado por la **magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

mmt

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
16:11
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-228/2021.

ACTOR: EDGAR JUÁREZ PALACIOS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno.--------
VISTO, el estado procesal que guarda el presente asunto; y-----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 13, 14 fracciones I, IX y XV, 19 fracciones II, III, IV, X, XIII, 166, 167, 168, 176, 197 y 202 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio del año dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: -------
I. SE TIENE POR ADMITIDO el presente Juicio para Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.----------
II. Del análisis del escrito recursal de la parte actora, se le tiene ofreciendo. ----------
1. La **instrumental de actuaciones,** la cual se valorará en el estudio del presente asunto, debido a su propia y especial naturaleza, analizando de manera exhaustiva las actuaciones y constancias que obran en el presente expediente. ----------
2. La **presuncional**, que se valora en su doble aspecto, consistiendo en la consecuencia que la ley o este Tribunal deducen de un hecho conocido o debidamente probado, para averiguar la verdad de otro desconocido. ----------
III. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------

IV. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto.----------

NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ---------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-051/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-051/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-051/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO **ELECTORAL** DEL ESTADO DE **PUEBLA.**

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SLSR

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-051/2021.

DENUNCIANTE: DAVID TEUTLI CUAUTLE EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CORONANGO, PUEBLA.

DENUNCIADO: MISAEL VARELA PERALTA.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno. ----------
VISTO el control SGA/JUR/924/2021 de la fecha en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-051/2021**, el cual se encuentra integrado con: ----------
1.- El acuerdo de esta fecha, dictado por la suscrita en mi carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja.
2.- El control SGA/JUR/646/2021 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, por el que remite copias certificadas del escrito de catorce de junio y una certificación de dieciocho de agosto, en un total de siete fojas; ----------
3.- La documentación electoral que al mismo se acompaña en ciento setenta y seis fojas; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** ----------
I. Se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. -------
II. RADÍQUESE el presente asunto especial. ----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----------
IV. Se acuerda favorablemente la solicitud del denunciante, que se desprende de autos, consistente en revocar el nombramiento de Ramses Hugo Bermeo García como persona autorizada para oír y recibir notificaciones; y a su vez, señalando a José Raúl López Solís para tal efecto en el correo electrónico teutlifany.1309@gmail.com . -----
V. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
VI. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------
NOTIFÍQUESE EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE

RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-070/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: JAVIER HUERTA MONTERO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-070/2021.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO **ELECTORAL** DEL ESTADO DE **PUEBLA.**

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: JAVIER HUERTA **MONTERO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MGR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-070/2021.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADA: JAVIER HUERTA MONTERO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a catorce de octubre de dos mil veintiuno. ----------
VISTO el control SGA/JUR/926/2021 del día en que se actúa, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, en el que remite por razón de turno el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-070/2021**, el cual se encuentra integrado con:----------
1. El acuerdo de este día, dictado por la suscrita en carácter de Presidenta de este Tribunal Electoral del estado de Puebla, en una foja.
2. La documentación electoral que al mismo se acompaña, en ciento cincuenta y nueve fojas; ----------
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392,392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**----------
I. Se tiene a la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional, remitiendo a esta ponencia, la documentación y el expediente que se menciona en el proemio del presente acuerdo. ----------
II. RADÍQUESE el presente asunto especial.----------
III. Se tiene por **ADMITIDO** el presente asunto especial. ----------
IV. Al encontrarse debidamente sustanciado el expediente de cuenta, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho. ----------
V. Se **CONVOCA** al Pleno de este Tribunal **A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** para resolver el presente asunto. ----------
NOTIFÍQUESE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA",

EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día catorce del mes y año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-061/2021.

ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a catorce de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt con las siguientes constancias.

1. Acuerdo de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave TEEP-A-061/2021; y

2. Oficio SGA/JUR/611/2021, del cinco agosto de dos mil veintiuno, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141,143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350 párrafo primero, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código

de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se **tiene** por recibido el expediente del Recurso de Apelación al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se **radica**, en la ponencia a cargo de la suscrita, el Recurso de Apelación, identificado con la clave de expediente **TEEP-A-061/2021.**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte recurrente el precisado en su escrito de demanda.

IV. Requerimiento. Para la debida substanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que requiera al Instituto Electoral del Estado a través de su Consejero Presidente, en un plazo de **dos días contados a partir de que se reciba la notificación respectiva,** remita a este Tribunal copia certificada de los siguientes:

a. Notificación realizada al actor de la resolución de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno emitida por el consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del recurso identificado como RR-007/2021.

b. Notificación al actor referente al oficio identificado como CME-SANANDRESCHOLULA/PRE-054/2021, signado por Janet Jiménez Montiel.

V. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad responsable que en caso de no acatar lo aquí ordenado, se resolverá con lo que obre en el expediente, además podría hacerse acreedor a una medida de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

VI. Se tiene por reservada la admisión del recurso identificado al rubro.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.14 15:16:00 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.14 15:16:38 -05'00'

DM.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-010/2021.

ACTOR: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día catorce del mes y año en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE:TEEP-A-010/2021.

ACTOR: GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el día catorce del mes y año en que se actúa,** por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
14 OCT 2021
15:30 hrs
ACTUARÍA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-010/2021

ACTORES: MIGUEL LÓPEZ VEGA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE JUAN C. BONILLLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MAURILIO TEUTLEHUELIC.

Puebla, Puebla a catorcede octubrede dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, conel estado procesal que guardan los autos del recurso al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 325, 338 fracción III, 340, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI,134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **acuerda**:

I. Solicitud. Para la debida sustanciación del presente asunto, se solicita a la Magistrada Presidenta para que se requiera al Instituto Nacional de Antropología e Historia delegación Puebla la realización de un peritaje antropológico en Santa María Zacatepec, Puebla, con la finalidad de conocerla composición del pueblo y la existencia o no de su propio sistema normativo interno en los términos señalados en la sentencia de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la cual se remite copia certificada.

Tomando en consideración que se trata de un asunto relacionado con personas que se autoadscriben como indígenas y de gran importancia para determinarla integración de su asamblea

comunitaria, siendo un derecho humano el acceso de la justicia y que se tiene que juzgar con perspectiva intercultural como lo refiere la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia **19/2018 *"JUZGAR CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL. ELEMENTOS MÍNIMOS PARA SU APLICACIÓN EN MATERIA ELECTORAL."*** y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instando atentamente a que dicho peritaje sea remitido a este Tribunal a la brevedad, material y temporalmente posible.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretaria Instructora en Funciones, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

Firmado digitalmente por IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2021.10.14 15:23:43 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREON PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por ISABEL CARREON PONCE DE LEON
Fecha: 2021.10.14 15:24:20 -05'00'

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO–ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-094/2021.

ACTORA: MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa,** dictado por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO–ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: **INC-TEEP-JDC-094/2021.**

ACTORA: MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **quince de octubre del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la misma fecha que se actúa,** dictado por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **dieciocho horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
15 OCT 2021
ACTUARÍA

INCIDENTE DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-094/2021.

ACTORA: MARGARITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DARUICH.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora en funciones da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 356, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda**:

I. Admisión. Se tiene por admitido el medio de impugnación señalado al rubro.

II. Cierre de instrucción. Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

III. Se **solicita** a la Magistrada Presidenta convocar a sesión pública para resolver el presente asunto.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora en funciones Isabel Carreón Ponce de León, que da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA EN FUNCIONES

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

DM.